



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 025

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 793, PRESENTADA POR DOÑA: **NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22103691**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **3306** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS** A FAVOR DE: **JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA**, CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 254 AL 256, DEL TOMO 1 DEL AÑO 2018, LA TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS**, CON DNI N° **22103691**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:47:30-0500





TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 234.

NOTARIO : RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO
ESCRITURA PÚBLICA DE : COMPRA - VENTA.
NÚMERO : 3306
HECHA POR : NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS,
A FAVOR DE : **JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA**

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE FEBRERO (02) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) ANTE MÍ: RICARDO ALBINO MEJÍA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA. SE PRESENTAN Y COMPARECEN: **NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS**: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA, OCUPACIÓN: AMA DE CASA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22103691, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN NUEVA VILLA MARIA REICHE MANZANA A16 LOTE 1, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. **JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA**: NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERO, OCUPACIÓN: SOLDADOR, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43805393, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE GONZALES PRADA NUMERO 206, EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. LOS

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:44:55-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGADO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE A EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DONACIÓN DE INMUEBLE QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTE: **NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS**: IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22103691, DE ESTADO CIVIL, CON DOMICILIO EN NUEVA VILLA MARIA REICHE MANZANA A16 LOTE 1, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA; Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIO **JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43805393, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE GONZALES PRADA NUMERO 206, EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; SEGÚN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERO.- LA DONANTE DECLARA SER PROPIETARIA DE UN INMUEBLE CON UN ÁREA DE 140.50 M2 (CIENTO CUARENTA PUNTO CINCUENTA METROS

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:46:07-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CUADRADOS) UBICADO EN ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA MARÍA REICHE MANZANA A16 LOTE 01 EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° P23011615 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA OFICINA REGISTRAL DE NASCA. SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO LA DONANTE TRANSFIERE EN CALIDAD DE DONACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL DONATARIO UN ÁREA DE MENOR EXTENSIÓN QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE MATRIZ, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE COMPRENDIENDO EN LA CITADA DONACIÓN, LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE ÁREAS COMUNES Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA AL CITADO BIEN. EL ÁREA MATERIA DE DONACIÓN PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE: COLINDA CON LA CALLE 6, CON UNA LÍNEA RECTA EH = 3.90ML. POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON EL LOTE 1B, CON UNA LÍNEA RECTA EF=6.98 ML. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON EL LOTE 1, CON UNA LÍNEA RECTA HG=6.97 ML. POR EL FONDO: COLINDA CON EL LOTE 2 CON UNA LÍNEA RECTA GF=3.90 ML. PERÍMETRO: 21.75 METROS LINEALES. ÁREA 27.19 M2 (VEINTISIETE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS). EL ÁREA MATERIA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE SIGNADO COMO MZ. A16, LOTE 1A, ES DE UNA EXTENSIÓN DE 27.19 M2. (VEINTISIETE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS). TERCERO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN SEÑALAR COMO EL VALOR REAL DEL ÁREA DEL PRIMER PISO OBJETO DE LA DONACIÓN EN LA SUMA DE S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES). CUARTO.- LOS CONTRATANTES RESALTAN QUE LA DONACIÓN SE REALIZA CON CARÁCTER AD-CORPUS, CONSEQUENTEMENTE SE HACEN MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:46:14-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



DIFERENCIA DE MÁS O MENOS RENUNCIADO, A SU VEZ, A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN ORIENTADA A RESTAR VALIDEZ Y EFICACIA AL PRESENTE CONTRATO. QUINTO: LA DONANTE SEÑALA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE DONACIÓN NO PESA CARGA O GRAVAMEN, SEA ESTA HIPOTECA O EMBARGO, NI ALGUNA OTRA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DESTINADA A LIMITAR O RESTRINGIR SU DOMINIO. OBLIGÁNDOSE DESDE LUEGO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y HECHO PROPIO EN CASO CONTRARIO. SEXTO.- EL DONATARIO DECLARA DE MANERA EXPRESA SU ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL MISMO QUE PREVIO LOS TRAMITES DE LEY, DEBERÁ SER INSCRITO A SU FAVOR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CORRESPONDIENTE. SÉPTIMO: LA DONANTE DECLARA EXPRESAMENTE SU RENUNCIA A LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA A TRAVÉS DE ESTE ACTO, EN CONSECUENCIA EL DONATARIO PODRÁ DISPONER LIBREMENTE DE LA PROPIEDAD QUE LE HA SIDO TRANSFERIDO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. OCTAVO: LA DONANTE DECLARA QUE EL BIEN OBJETO DE LA DONACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 1629 DEL CÓDIGO CIVIL, DADO QUE EL VALOR DEL MISMO NO EXCEDE EL MONTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD. NOVENO: AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS TASAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS EN GENERAL QUE GRAVAN EN EL INMUEBLE SERÁ DE CUENTA DE EL DONATARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA. DECIMO: LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y OTROS SERÁN DE EXCLUSIVA CUENTA DE EL DONATARIO. DÉCIMO PRIMERO: EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL DEL PERÚ Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:46:22-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



APLICABLES. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY Y CURSE LOS PARTES A LOS REGISTROS PARA SU INSCRIPCIÓN. NASCA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2017. SIGUE DOS FIRMAS ILEGIBLES DE: NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS Y JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA. AUTORIZA LA MINUTA ESCARLET FARIDE CALDERON ALARCON, ABOGADA, REG. CAI. 5300. INSERTO: DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTÍCULO 59, INCISO D) TRANSCRIBO: ARTÍCULO 1629°.- MILITES DE LA DONACIÓN: NADIE PUEDE DAR POR VÍA DE DONACIÓN, MÁS DE LO QUE PUEDE DISPONER POR TESTAMENTO. LA DONACIÓN ES INVÁLIDA EN TODO LO QUE EXCEDA DE ESTA MEDIDA. EL EXCESO SE REGULA POR EL VALOR QUE TENGA O DEBÍAN TENER LOS BIENES AL MOMENTO DE LA MUERTE DEL DONANTE. CONCLUSIÓN. FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEÍDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATE DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. CONSTANCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. CONSTANCIA. RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS HR. PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL AÑO 2017 EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:46:30-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCABALA. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106; YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55° Y 59° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232 EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 0139004 Y NUMERO 0139006 RESPECTIVAMENTE. CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHO Y JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA, CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LAS QUE FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:46:37-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



FIRMA ILEGIBLE DE.- NARCISA VIOLETA MOLINA CANCHOS.

FIRMA ILEGIBLE DE.- JUAN CARLOS ENRIQUEZ MOLINA.

FIRMA DEL NOTARIO.- RICARDO ALBINO MEJÍA CORDERO.

TRANSCRIPCIÓN CONFORME A SU ORIGINAL. - ICA 03 DE FEBRERO DE 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE

DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2023 14:45:59-0500

ABG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE

TRANSCRIPTOR

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>